

Radicación relacionada: 2025-ER-0130002

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2025



Señora
JACKELINE ORTIZ CABRERA
Secretaria de Educación Departamental del Caquetá
Gobernación del Caquetá

Asunto: Traslado del radicado No. 2025-ER-0130002, frente a las necesidades de infraestructura y dotación escolar en la sede El Jaguar del municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

Respetada secretaria Jackeline,

Hemos recibido la petición suscrita por el señor **GABRIEL RESTREPO**, representante de la comunidad de la vereda El Jaguar en el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, mediante la cual requiere apoyo para la sede educativa El Jaguar (código DANE 218753800103), adscrita a la I.E.R. San José de Caquetania (código DANE 218753002907), requiriendo lo siguiente:

- "(...) **1.** Construcción de seis aulas de clase.
2. Implementación de un sistema de abastecimiento de agua potable en la sede.
3. Adquisición de una electrobomba de tres pulgadas.
4. Construcción y adecuación del sistema sanitario completo, garantizando condiciones higiénicas óptimas.
5. Instalación de paneles solares para una sala de sistemas promoviendo el uso de energías renovables.

- 6.** *Adecuación de un aula de sistemas con la dotación de computadores necesarios para fortalecer las competencias tecnológicas de los estudiantes.*
- 7.** *Dotación de pupitres, tableros, estanterías y escritorios.*
- 8.** *Construcción de una placa deportiva para la práctica de actividades físicas.*
- 9.** *Dotación de materiales y equipos deportivos.*
- 10.** *Construcción y dotación de un restaurante escolar.*
- 11.** *Dotación de libros y material didáctico. (...)” sic.*

En consideración de la solicitud, la Subdirección de Acceso de la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional – MEN, se permite informar que la sede educativa El Jaguar no se encuentra focalizada en los proyectos de inversión vigentes del MEN, motivo por el cual se da traslado de la solicitud con radicado No. 2025-ER-0130002 a la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, para que, en el marco de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, como administrador del servicio educativo en su jurisdicción y garante de la adecuada prestación en condiciones de calidad, eficiencia y propendiendo por la ampliación de cobertura, acceso y permanencia, proceda a adelantar los análisis correspondientes y acciones necesarias con el fin de dar respuesta a los peticionarios, respuesta que habrá de publicarse en la cartelera de edictos u otro medio de comunicación de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá según tenga establecidos sus procesos de información, debido a que el peticionario Gabriel Restrepo, no refirió ningún correo electrónico, ni dirección de domicilio para entrega física de lo requerido.

El anterior traslado se efectúa en virtud del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

En consonancia, esta cartera invita a la ETC del Caquetá a considerar la pertinencia de la necesidad presentada por la comunidad educativa de la vereda El Jaguar, en el municipio de San Vicente del Caguán, dentro del desarrollo del Plan de Infraestructura Escolar de su departamento,

mediante el cual pueden analizar, valorar y formular las estrategias de planeación y acción frente a las necesidades del territorio y proyectar su atención en el corto, mediano y/o largo plazo de acuerdo con la priorización, gestión preoperativa y definición de metas que así determine todo el estudio previamente realizado y cuya finalidad principal será propender en la garantía de los objetivos misionales del servicio educativo (calidad, cobertura, permanencia, pertinencia y acceso).

En línea con lo anterior, los convocamos para que se desarrolle un trabajo articulado con la Entidad Territorial (ET) no certificada del municipio de San Vicente del Caguán, con el fin de adelantar su correspondiente evaluación, así como también la posible identificación de necesidades adicionales y/o complementarias que puedan llegar a tener incidencia en la prestación del servicio educativo de la región y que coadyuven a la estructuración del Plan de Infraestructura Escolar del departamento.

Por ello, es importante informar que las Secretarías de Educación tienen a disposición la Norma Técnica Colombiana NTC 6705 de 2023, concerniente a la "*Elaboración de planes de infraestructura escolar*" desarrollada por el MEN en asocio con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, la cual se constituye como una herramienta técnica para la estructuración metodológica de los procedimientos de formulación y ejecución de proyectos, para el cumplimiento de los objetivos de un determinado proyecto de inversión de recursos, a partir de la identificación de necesidades de intervención integral de infraestructura física escolar y la aplicación de estrategias que pretenden alcanzar la mejor alternativa de ejecución de ambientes educativos pertinentes. Esta norma puede ser consultada en el siguiente enlace:

[NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 947-1 \(mineducacion.gov.co\)](https://www.mineducacion.gov.co)

A su vez, las Secretarías de Educación cuentan con la Guía Técnica Colombiana GTC 223 de 2011, igualmente elaborada por el MEN en asocio con el ICONTEC, la cual ostenta una serie de recomendaciones y orientaciones generales con las cuales se logre "(...) *analizar el estado de*

las edificaciones escolares de una entidad territorial de manera organizada, integral y en relación con el servicio educativo que se ofrece; proponer alternativas para resolver problemas encontrados o mejorar lo existente, mediante la formulación de proyectos y ejecutar las acciones en el orden más conveniente. (...)”, resaltando no obstante que, todo el soporte procedimental y marco metodológico se encuentra amparado en la NTC 6705. Esta guía puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/men/Publicaciones/Guias/296985:Guia-para-la-Elaboracion-de-planes-de-infraestructura-escolar-GTC-223>

Es así que, una vez se cuente con el Plan de Infraestructura Escolar y los proyectos viabilizados, la Entidad Territorial puede acudir a diferentes fuentes de recursos para su financiación, que bien pueden ser recursos propios, recursos del Sistema General de Regalías (por formulación de proyectos), créditos de redescuento con Findeter, recursos de Cooperantes internacionales quienes contribuyen a procesos de desarrollo mediante la transferencia de recursos técnicos y financieros, o entidades privadas, quienes obtienen beneficios tributarios por sus actividades en materia de responsabilidad social empresarial.

Es importante resaltar que bajo este contexto, tanto el Gobierno Nacional como el Ministerio de Educación Nacional, conforme con las políticas y metas trazadas y posibilitando la aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia establecidos en el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011, viene implementando el nuevo Plan de Infraestructura Escolar, que tiene como objetivo principal generar ambientes de aprendizaje de calidad, superando la desigualdad y garantizando oportunamente la libertad y dignidad a que tienen derecho todos los niños, niñas y adolescentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el municipio de San Vicente del Caguán hace parte de los territorios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y/o ZOMAC (conjunto de municipios que agrupa las zonas del país más afectadas por el conflicto), tiene la posibilidad de

acceder a la financiación de proyectos sociales a través del mecanismo de obras por impuestos, el cual permite que las empresas privadas (contribuyentes) financien los proyectos con recursos del impuesto de renta.

Este mecanismo establece la ejecución directa de las obras por parte de los contribuyentes con la supervisión del sector público. La supervisión comienza desde la formulación de los proyectos hasta la ejecución y recibo final, por lo que, en caso de requerir asistencia técnica en el marco de la formulación para obtener concepto técnico favorable por parte del sector, podrá contactarse por los canales antes descritos.

Vale la pena resaltar que, en el marco del mecanismo de ejecución de obras por impuestos, en el año 2021 se atendieron la sede educativa principal y la sede educativa El Triunfo, adscritas a la I.E.R. San José de Caquetania con la entrega de dotación de mobiliario, proyecto para el cual, el contribuyente correspondió a BAVARIA & CIA S.AS. Dicha atención es un claro ejemplo de las garantías y eficiencia que brinda este mecanismo, por lo que se invita a la ETC de Caquetá a indagar y gestionar con esta u otras empresas privadas, la posible atención del establecimiento educativo de la presente petición y otras del departamento, según aplique.

Respecto a la solicitud de dotación, es preciso informarle que el Ministerio de Educación Nacional cuenta la Resolución 8215 de 2021, con la cual se adoptó y actualizó el Manual de Dotaciones Escolares (Artículo 3º) en el que se establecen las especificaciones técnicas y lineamientos de condiciones mínimas de dotación de acuerdo con los espacios arquitectónicos que componen cada institución educativa, según los ambientes escolares, entre otras variables. Este manual es un instrumento de consulta y aplicación obligatoria para surtir el proceso de dotación escolar de los establecimientos educativos oficiales, por tal razón, cualquier proyecto de esta índole debe ser estructurado bajo este lineamiento técnico, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-355996_archivo_pdf_manual_dotaciones.pdf

Así mismo, recomendamos que a partir del levantamiento de necesidades de la sede educativa o diagnóstico consolidado, se establezca un presupuesto estimado; para ello, debe construirse un estudio de mercado por medio de diferentes cotizaciones de los bienes de proveedores reconocidos en el mercado o con un histórico de contratación de órdenes de compra del acuerdo marco de precios de dotaciones escolares, versión dos; este trabajo debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Con la definición de los costos estimados se debe buscar estratégicamente la financiación, que puede ser con recursos de la entidad territorial, alcaldías, gobernaciones, entidades del orden nacional, o cooperantes nacionales e internacionales, entre otros. Es indispensable determinar esta financiación, ya que cada una de ellas tiene diferentes estrategias para el apalancamiento, como donaciones, proyectos de inversión, pagos de impuestos, convenios inter administrativos, programas de incentivo, es decir, la estructuración debe ser enfocada en este sentido; posteriormente se debe tener en cuenta los procesos de contratación pública o privada tanto de los bienes, como de la interventoría necesaria para verificar el cumplimiento técnico, administrativo y financiero.

Finalmente, teniendo en cuenta que la solicitud refiere otras necesidades y temas que no son de competencia de esta dependencia, me permito informarle que fue consultada la solicitud referente a la dotación de computadores, a la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información (OTSI) del Ministerio, quien remitió la siguiente información:

"(...) En atención a la tarea remitida a la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información (OTSI), donde el señor Gabriel Restrepo, presidente, en la cual solicita "Dotación de computadores para la Institución Educativa San José de Caquetania, Vereda el Jaguar, municipio San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá le informamos que de conformidad con las funciones

establecidas para esta entidad en el Decreto 2269 de 2023, el Ministerio de Educación Nacional actualmente no tiene planes de dotación de equipos de cómputo directamente, para esto se acompaña del programa Computadores para Educar, el cual es una asociación sin ánimo de lucro, conformada por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hoy Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior y con el fin de hacer visible su necesidad, hemos remitido su requerimiento a la entidad Computadores para Educar (CPE) a través de la comunicación MinEducación No. 2025-EE-072800, fechada el 19 de marzo de 2025 para que se evalúe y se adelanten las gestiones correspondientes en consideración de la necesidad de la institución educativa, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" para que, de acuerdo con el marco de sus competencias emitan respuesta de fondo a su petición.

Se anexa lo enunciado. (...)"

Por otra parte, con relación a la solicitud referida a la dotación de libros, nos permitimos informar que consultado el Equipo Técnico del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares Leo la vida, de la Subdirección de Fomento de este Ministerio, quienes remitieron la siguiente información:

"(...) En atención a la tarea remitida al Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares, donde el señor Gabriel Restrepo, presidente, en la cual solicita "dotación de libros y material didáctico para la Institución Educativa San José de Caquetania, Vereda el Jaguar, municipio San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá", le informamos que el PNLEOBE tiene como propósito promover la lectura, la escritura y la oralidad como

prácticas socioculturales que favorezcan las capacidades de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos para participar en situaciones comunicativas diversas, fortalecer sus proyectos de vida y contribuir a su desarrollo integral, a través de diversas líneas estratégicas.

Una de esas líneas estratégicas es el acceso a materiales de lectura, que lo hace por medio de la entrega anual de una colección de títulos que cuenta con la idoneidad pedagógica para apoyar los procesos de desarrollo en lectura crítica y cumplen con los criterios de la política pública de recursos educativos. En el año 2024 la Institución Educativa San José de Caquetania fue focalizada para recibir a través de la Imprenta Nacional, en el mes de marzo, la colección Semillas de Paz, que consta de 165 títulos. La focalización de 2024 se hizo por establecimiento educativo, no por sedes.

Esperamos que su recepción contribuya a los procesos formativos de los estudiantes. (...)"

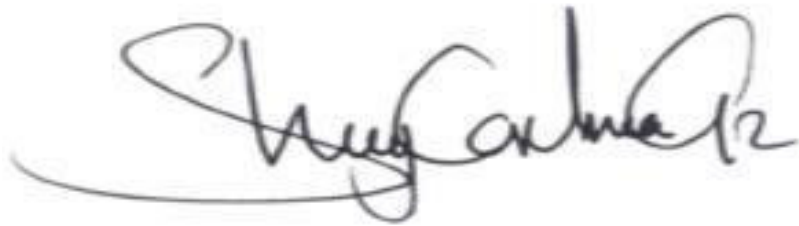
Finalmente, es preciso recalcar que en el marco de los objetivos del MEN, establecidos en el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1075 de 2015, se implementan de mecanismos de descentralización, dotando al sector de los elementos que apoyen la ejecución de las estrategias y metas de acceso, cobertura, permanencia, calidad, pertinencia y eficiencia.

Por lo anterior, esta Subdirección permanecerá atenta a las solicitudes de asistencia técnica u otro apoyo técnico requerido para el análisis de pertinencia y/o formulación del Plan de Infraestructura Escolar de la ETC; sus solicitudes pueden realizarse a través de los medios de comunicación dispuestos por la entidad en el siguiente enlace:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/138651:Canales-de-atencion>.

Agradecemos su gestión frente a estas solicitudes que impactan directamente en la garantía del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes de la vereda El Jaguar en el municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá y recordamos la importancia de remitir una copia de la respuesta que se brinde a los peticionarios.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
8/04/2025 6:03:58 p. m.

SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Folios: 9
Anexos: 3
Nombre anexos: Traslado CPE 2025-EE-072800.pdf
radicado 2025-ER-0130002.pdf
solicitud 2025-ER-0130002.pdf

Copia externa:
Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán - LUIS TRUJILLO OSORIO - Alcalde -
alcaldia@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co,contactenos@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co

Elaboró:
ANA CAROLINA GUTIERREZ
MONTENEGRO
Tercerizado
Subdirección de Acceso

Revisó:
Sergio Michel Segura Sarmiento
Profesional Especializado
Subdirección de Acceso

LINA PATRICIA RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
Contratista
Subdirección de Acceso

Aprobó:
SHEIRY CAROLINA GARNICA
GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Acceso

Radicación relacionada: 2025-ER-0130002



Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2025

Doctor
Óscar Sánchez Jaramillo
Director Computadores Para Educar
Computadores Para Educar

Asunto: Traslado por competencia: Dotación de computadores para la Institución Educativa San José de Caquetania, Vereda el Jaguar, municipio San Caguán, departamento de Caquetá

Respetado Doctor Sánchez,

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remitimos el requerimiento hecho por el señor Gabriel Restrepo, quien solicita, (...)Dotación de computadores para la Institución Educativa San José de Caquetania, Vereda el Jaguar, municipio San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá(...)

Por lo anterior, en el marco de lo establecido en el Decreto 1326 del 2023, solicitamos se revise la posibilidad de priorizar la Institución Educativa de ese municipio, para ser beneficiaria de recibir dotación de equipos de cómputo, acorde con el proceso de entrega de la presente vigencia.

Con el propósito de efectuar seguimiento, agradecemos atender la solicitud al correo electrónico a atencionalciudadano@mineduacion.gov.co, haciendo referencia al radicado 2025-ER-0130002.

Se anexa lo enunciado.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
19/03/2025 4:03:16 p. m.

CAMILO ERNESTO CARVAJALINO MARTA
Jefe de Oficina
Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Folios: 1
Anexos: 1
Nombre anexos: PETICIÓN.pdf

Copia interna:
ANA CAROLINA GUTIERREZ MONTENEGRO - Tercerizado

Elaboró:
RAQUEL MELENDEZ RIVERA
Técnico Administrativo
Oficina de Tecnología y Sistemas de
Información

Revisó:
JAIME ALBERTO PATIÑO AMAYA
Contratista
Oficina de Tecnología y Sistemas de
Información

Aprobó:
CAMILO ERNESTO CARVAJALINO
MARTA
Jefe de Oficina
Oficina de Tecnología y Sistemas de
Información